

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 ibidem establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes y jóvenes. Asimismo, señala que es competencia de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan los servicios de protección.

Página 1

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, dispone en su artículo 4, lo siguiente:

"ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES: Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para:

- 1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.*
- 2. Aprobar la solicitud de cancelación voluntaria de la personería jurídica otorgada o reconocida por la Dirección Regional, cuando esta sea solicitada por el representante legal.*
- 3. Asistir técnicamente a las instituciones que presten o estén interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en los procesos de inspección, vigilancia y control desarrollados en la presente Resolución.*
- 4. Adelantar los trámites correspondientes para la notificación de los actos administrativos que le sean comisionados y ejecutar las sanciones producto de las acciones de inspección, vigilancia y control."*

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

Que mediante Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025 en su Capítulo III Otros trámites Título I Inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones dispone lo siguiente:

"Requisitos para la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios:

3.1. Presentar solicitud de inscripción.

Se debe presentar la solicitud de inscripción debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, ante la Dirección Regional ICBF o la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, según sea el caso.

3.2. Presentar copia del acta del órgano administrativo competente

(Asamblea General o quien haga sus veces) en la que conste el nombramiento, reelección, remoción o aceptación de renuncia, o el documento privado (carta) de renuncia, según el caso, la cual deberá contener lo siguiente:

- *Número del acta.*
- *Fecha y ciudad de la reunión.*
- *Nombre completo de la institución, de acuerdo como figura en el certificado de existencia y representación legal.*
- *Nombre del órgano administrativo que se reúne: (Asamblea General o quien haga sus veces).*
- *Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, etc.*
- *La información correspondiente a la convocatoria para la reunión, que debe ser conforme a los estatutos y la ley; indicación de quién realiza la convocatoria, el medio*

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

con el que convoca y la antelación para la misma. La convocatoria debe ser literal y conforme a los estatutos.

- *El quórum de la reunión: nombre y firma de las personas presentes.*
- *Decisión de nombrar, reelegir o remover, con indicación del nombre completo y número de identificación de la persona designada, así como el número de votos con los cuales se da la aprobación.*

Firma del presidente y secretario de la reunión.

- *Fotocopia de los documentos de identidad del representante legal y de los demás dignatarios a inscribir.*
- *Para el caso de las Asociaciones de Padres de Familia de Hogares de Bienestar deben acreditar la calidad de padres o representantes de los menores beneficiarios del hogar infantil, mediante los correspondientes soportes que acrediten estar en el programa cuéntame o con las respectivas declaraciones juramentadas ante notario según el caso."*

Que mediante resolución No. 001029 del 30 de agosto de 1988, el ICBF Regional Meta reconoció Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con **NIT 800.138.523-6**.

Que mediante memorando No. 67672 de 06 de mayo de 2025, la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, solicitó el reconocimiento de la nueva junta directiva, allegando la siguiente documentación:

1. Solicitud de reconocimiento de junta directiva.
2. Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025.
3. Carta de aceptación de cargos de miembro de junta directiva.

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

4. Fotocopia de documento de identidad de todos los integrantes de la nueva Junta Directiva.
5. Certificado judicial de todos los todos los integrantes de la nueva Junta Directiva.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de todos los integrantes de la nueva Junta Directiva.
7. Certificado de antecedentes fiscales de todos los integrantes de la nueva Junta Directiva.
8. Certificado de medidas correctivas de todos los integrantes de la nueva junta directiva.
9. Consulta delitos sexuales.
10. Registros civiles de menores usuarios.
11. Certificado de padres usuarios.
12. Planillas de asistencia.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2025 la Directora (e) del ICBF Regional, designa la solicitud allegada a las profesionales para la revisión del aspecto Jurídico y apoyo del procedimiento requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025 se realizó el envío del primer requerimiento al **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, para que allegue el "REPORTE BENEFICIARIOS VINCULADOS DEL PROGRAMA CUENTAME" para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, la representante legal de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** allega documentos con las aclaraciones solicitadas.

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

Que el desarrollo de la asamblea se surtió con la participación de (72) asistentes, según el Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, la nueva Junta Directiva de la asociación en mención, estaría integrada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE: MARICELA DAZA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.375.570 expedida en Villavicencio.
2. **SECRETARIA: LEIVY ELENA ROMAN CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.840.309 expedida en Bogotá D.C.
3. **TESORERA: INGRID JAISIBY CELIS DAVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.870.679 expedida Villavicencio.
4. **FISCAL: YENSY ALEJANDRA VILLADA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.922.964 expedida en Villavicencio.
5. **VOCAL: JENNY PAOLA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.857.472 expedida Villavicencio.

En virtud de lo anterior, se revisa la documentación allegada mediante memorando No. 67672 de 06 de mayo de 2025 y correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025.
2. Carta de aceptación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva.
3. Certificado de padres o madres de hijos beneficiarios.
4. Registros civiles.

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

5. Reportes beneficiarios vinculados CUENTAME.
6. **PRESIDENTE: MARICELA DAZA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.375.570 expedida en Villavicencio, quien fue elegida mediante Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, el cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 06 de mayo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 270791561, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 403755702050506070128 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 111738680.

7. **SECRETARIA: LEIVY ELENA ROMAN CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.840.309 expedida en Bogotá D.C., quien fue elegida mediante Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, la cual aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 06 de mayo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 270791700, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 52840309250506070544 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 111738837.

8. **TESORERA: INGRID JAISIBY CELIS DAVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.870.679 expedida Villavicencio, quien fue elegido mediante

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 06 de mayo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 270791728, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121870679250506070701 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 111738985.

9. **FISCAL: YENSY ALEJANDRA VILLADA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.922.964 expedida en Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 06 de mayo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 270791641, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121922864250050607311 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 112047307.

10. **VOCAL: JENNY PAOLA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.857.472 expedida Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea General de 2 de Mayo de 2025, la cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: fotocopia de la cedula de ciudadanía,

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

antecedentes de Policía Nacional de fecha 06 de mayo de 2025, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 270791673, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 1121857472250506070429 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 111740956.

Que revisada la documentación allegada y recaudada se verifica que la solicitud elevada por la asociación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024 y la Guía de requisitos para personerías jurídicas G2.IVC de 02/04/2025, por lo tanto, es procedente el reconocimiento e inscripción solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con **NIT 800.138.523-6**, la cual quedara conformada de la siguiente forma:

1. **PRESIDENTE: MARICELA DAZA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.375.570 expedida en Villavicencio.
2. **SECRETARIA: LEIVY ELENA ROMAN CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.840.309 expedida en Bogotá D.C.
3. **TESORERA: INGRID JAISIBY CELIS DAVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.870.679 expedida Villavicencio.

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

4. **FISCAL: YENSY ALEJANDRA VILLADA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.922.964 expedida en Villavicencio.
5. **VOCAL: JENNY PAOLA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.857.472 expedida Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2025, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 15 de los estatutos de la Asociación, el periodo de la junta es de dos (02) años y su vigencia es hasta el 01 de mayo de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, identificada con **NIT 800.138.523-6**, a través del Representante Legal, o apoderado de la dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO: Desígnese al Grupo Jurídico de la Regional Meta para adelantar el trámite señalado en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los catorce (14) de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado, Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico

Proyectó: Tatiana Alexandra Herrera Barrios, Abogada Contratista Grupo Juridico Regional Meta

Página 11 de 11

Página 11

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 11:54 a. m.
Para: asopadresrosalpradera
CC: Carlos Andres Cardona Arias
Asunto: Solicitud autorizacion notificación electronica

Buen día,

Señora

MARICELA DAZA

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por directriz del Coordinador Jurídico, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la Representante Legal.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10 - 73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833664 Ext. 850045
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: rosal pradera <asopadresrosalpradera@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 1:21 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios; Martha Eugenia Solano Hurtado
Asunto: Re: Solicitud autorizacion notificación electronica

Buenas tardes
comedidamente me permito autorización la publicación del documento
le agradezco su atención y colaboración.
quedo atenta

Maricela Daza

El mié, 14 may 2025 a las 11:53, Tatiana Alexandra Herrera Barrios (<Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>) escribió:

Buen día,

Señora

MARICELA DAZA

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por directriz del Coordinador Jurídico, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la Representante Legal.

Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10 - 73/89 Sur Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833664 Ext. 850045
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Maricela Daza Moreno
Representante Legal Aso Padres Rosal Pradera

“Cuando las mujeres tienen poder, mejoran inmensamente las vidas de todos los que están a su alrededor”. Príncipe Enrique

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Enviado el: miércoles, 14 de mayo de 2025 1:28 p. m.
Para: asopadresrosalpradera
CC: Martha Eugenia Solano Hurtado; Carlos Andres Cardona Arias; Mirtha Patricia Diaz Paternina
Asunto: Re: Solicitud autorizacion notificación electronica
Datos adjuntos: RES-JD219-14052025.pdf

Buen día,

Señora

Maricela Daza- Representante Legal

Referencia: Notificación RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6”.

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la citada RESOLUCIÓN No. 000219 DE 14 DE MAYO DE 2025.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley:

Si ____ Interpone los recursos

No ____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,

From: rosal pradera <asopadresrosalpradera@gmail.com>

Sent: Wednesday, May 14, 2025 1:21:07 PM

To: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>

Subject: Re: Solicitud autorizacion notificación electronica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° 000219 de 14 de mayo de 2025

En Villavicencio, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

El Coordinador Jurídico del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución N° 000219 de 14 de mayo de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT 800.138.523-6"**.

Se notificó mediante correo electrónico el día 14 de mayo de 2025, a la señora **MARICELA DAZA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.375.570 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, quien no renunció a términos para interponer recurso, ni solicitó su ejecutoria.

La Resolución N° 000219 de 14 de mayo de 2025, adquirió ejecutoria y firmeza, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia